

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 >

Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 >

Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 17.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Fomento.—Minas.

D. Salvador Aragón y Barrón, Gobernador civil de la provincia de Alava,

Hago saber: que por D. Luis Bellet de Lobet se ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de un ferrocarril secundario de Vitoria á Logroño, sin garantía de interés por el Estado, sin ocupación de terrenos del dominio público ni declaración de expropiación forzosa.

Dicho ferrocarril partirá de Vitoria, donde empalma con el ferrocarril Anglo-Vasco Navarro, cruzará la línea general de Madrid á Irún á un kilómetro próximamente de la Estación de Vitoria, sigue por Otaza, Gamiz, Bolivar, Ullibarri de los Olleros, atravesando á continuación los Montes de Vitoria en los kilómetros 15 á 16 con un túnel de 1500 metros, continúa por Oquina hacia Sáseta atravesando el Condado de Treviño en el kilómetro 20 perteneciente á la provincia de Burgos.

Sale de esta provincia atravesando á continuación parte de la provincia de Alava por Urarte y dejando al Sur el camino de Marquinez para volver á entrar en el referido Condado de Treviño, con un túnel de 920 metros, llegando á Bajauri con un nuevo túnel de 400

metros y siguiendo por Obécuri á la Cuenca del Ega de la provincia de Alava, por la que sigue hasta la de Logroño cruzando por Villafria y atravesando la cordillera de Cantabria con un túnel de 2000 metros, dejando al Este Cripán y por Lanciego, Elvillar, Assa y Laserna llega al barranco límite de la provincia de Alava y la de Logroño, por la que continúa entre el rio Ebro y la carretera de Laguardia á Logroño hasta poco antes de su llegada á la capital en que cruza á dicha carretera y se emplaza la estación de término al Norte de las Bodegas Franco-Españolas con un desarrollo total de 63 kilómetros, de los que corresponden 51 kilómetros á la provincia de Alava, 9'5 kilómetros á la de Burgos y 2'5 kilómetros á la de Logroño.

El radio medio de las curvas es de 150 metros y la pendiente general media es de 20 milésimas, salvo las comprendidas entre Cripán y Elvillar que alcanzarán 21'5 y 22'6 milésimas.

La anchura de la via es de un metro.

Se proyectan las estaciones intermedias que se denominan apeadero de Mendiola en el kilómetro 3, estación de Gamiz, kilómetro 7, estación de Ullibarri en el kilómetro 14, estación de Oquina en el kilómetro 17, en la primera parte de la provincia de Alava.

Estación de Sáseta en el Condado de Treviño, kilómetro 23, provincia de Burgos; estación de Urarte en Alava, en el kilómetro 25; estación de Bajauri, en Burgos en el 31; estaciones de Villafria, kilómetro 37 y Cripán kilómetro 42, apeaderos de Elvillar, kilómetro 52 y del Ebro kilómetro 56 en Alava.

Se señala el plazo de dos meses para efectuar el replanteo de la línea con arreglo al artículo 35 del vigente Reglamento de ferrocarriles secundarios y otro de un mes para que los propietarios ó sus representantes presenten ante los Al-

caldes respectivos las reclamaciones que estimen pertinentes. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos antes citados, de los propietarios á quienes afecta la línea férrea solicitada y de cuantas Corporaciones, empresas ó particulares se juzguen perjudicados con la realización del proyecto de referencia, debiendo advertirles que los indicados plazos empezarán á contarse desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, estando durante los mismos de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava en Vitoria.

Vitoria 4 de Enero de 1911.—Salvador Aragón.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes.

Elvira Medel (Cristobal), domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos los dias 17 y 18 de Marzo, á las diez, para que como jurado asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa por falsedad, instruida por este Juzgado contra Celedonio Garcia y otros.

Villarcayo.

López Ochoa (Francisco), domiciliado últimamente en Pedrosa de Tobalina, comparecerá el dia 13 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, para declarar como testigo en las sesiones del juicio oral en causa contra Manuel López Hojas sobre homicidio por imprudencia.

Villarcayo 11 de Enero de 1911.—El Secretario, Lic. Luis Diaz Calderón.—V.º B.º—El Juez, Solutor Barrientos.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Castil de Peones.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.

El dia 3 de Julio se acordó reconocer la cañería de la fuente por la escasez de agua, y al propio tiempo se designó el dia 8 para los exámenes en la Escuela.

El 10 se acordó suspender las sesiones por la próxima recolección.

El 29 de Agosto se nombró la Junta del Censo de Población para llevar á cabo los trabajos estadísticos.

El 11 de Septiembre se acordó hacer constar el número total de kilogramos de trigo recogido durante el año actual, y al propio tiempo reanudar las sesiones ordinarias.

El 13 se tomaron los acuerdos para la adopción de medios legales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 se dió cuenta del expediente instruido por Bernardo Castro, con motivo de la exclusión del servicio militar al recluta Tiburcio de la Puerta Saez.

Y para que conste, á los efectos señalados en el art. 109 de la ley municipal vigente, expido la presente que es conforme con las fechas y acuerdos extractados, la cual visa, sella y firma el Sr. Alcalde en Castil de Peones á 10 de Octubre de 1910.—El Secretario accidental, Juan Ambélez.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Serrano.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el tercer trimestre del año actual.

El dia 6 de Julio se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el segundo trimestre.

Los dias 13, 20 y 27 se acordó

aprobar la correspondencia oficial y el despacho de la misma.

El día 3 se acordó que se avise a los pueblos para que ingresen lo que les corresponda por el tercer trimestre de consumos y demás que tienen que ingresar.

El 10 se acordó el despacho de la correspondencia oficial.

El 17 se acordó nombrar la Junta municipal del Censo de población para el arreglo de edificios y viviendas.

El 24 se acordó aprobar el proyecto del presupuesto para el año de 1911 presentado por la Comisión.

El 31 se acordó aprobar una instancia presentada por D. Toribio de las Heras Perez, vecino de Virtus y con residencia en las Cabañas, sobre cesión de terreno al mismo por las Juntas administrativas de los pueblos de Virtus y Cilleruelo de Bezana, para construir una casa-cabaña al sitio del Corcal, término comunero de dichos pueblos, sin perjuicio de tercero.

El 7 de Septiembre se acordó que se informe a la circular del señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 22 de Agosto último, sobre las reformas que haya que hacer en el distrito, sobre división electoral, acordando que estima necesaria en un Colegio para la votación por no llegar a 500 el número de electores.

Los días 14 y 21 se acordó el despacho de la correspondencia oficial y demás asuntos pendientes.

El 28 se acordó se informe por la Alcaldía la instancia recibida en la misma del Sr. Gobernador civil, remitida en queja por los Presidentes de Virtus, de este distrito, Cilleruelo y Bezana de Hoz de Arriba, sobre ganados que se hallan pastando sin autorización en los terrenos comuneros de los tres Ayuntamientos de Valdebezana, Hoz de Arriba y Alfoz de Santa Gadea; se dió cuenta también de una comunicación del Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Riaño, en que manifiesta haberse ausentado el Presidente y Alcalde de barrio de la misma sin saber su paradero, acordando la Corporación se encargue de la Presidencia y de la Alcaldía de barrio el segundo Vocal hasta que regrese el propietario.

En sesión del 5 del actual ha sido aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento, acordando sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Valle de Valdebezana 6 de Octubre de 1910.—El Secretario, Anselmo Montiel.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás López.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial de esta capital, se señala para dar principio a las sesiones correspondientes al primer cuatrimestre del presente año de 1911, el día 20 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en el local de este Palacio de Justicia.

Comuníquese este acuerdo a la indicada Audiencia provincial para conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo a que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho primer cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan a continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

Cabezas de familia.

Sixto Polo Ibáñez, Arenillas de Riopisuerga.
Anselmo Cuesta Garcia, id.
Bonifacio Andrés Rastrilla, Castrogeriz.
Evaristo González Villandiego, id.
Dativo Lucio del Olmo, id.
Felicísimo Reinoso Bueno, Castrillo Matajudíos.
Graciano Isar González, Iglesias.
Mamerto Rodríguez Pardo, Los Balbases.
Juan Bartolomé Mesones, Melgar de Fernamental.
Pedro Arroyo del Olmo, id.
Eladio Calzada Pérez, Pedrosa del Páramo.
Andrés Delgado Calzada, id.
Esteban Saiz de Grado, Pampliega.
Federico Garcia Juez, id.
Santiago Castañeda Peláez, Padilla de Arriba.
Honorio Martín Padilla, Padilla de Abajo.
Emiliano Ortega Ibáñez, Palazuelos de Muñó.
Fidel Barrenechea Mozos, Revilla Vallegera.
Lucas Illera Pardo, Sasamón.
Benigno Alvarez Carrera, Vallegera.

Capacidades.

Ignacio Arribas Herreros, Arenillas de Riopisuerga.
Elias Bustillo Manrique, Castrogeriz.
Eustasio Santiago Peana, id.
Agapito Arnaiz Garcia, Castellanos de Castro.
Antolín Peña Peña, id.
Victor Dueñas Herrera, Castrillo de Murcia.
José de la Fuente Saez, id.
Mariano Guadilla Benito, Grijalba.
Juan Manzanal Hinojal, id.
Celestino Palacios Rodriguez, id.

Narciso González Santos, Iglesias.
Vicente Soria González, id.
Diosdado Amos Ibáñez, Itero del Castillo.

Fermin Pérez Garcia, Olmillos de Sasamón.

Félix Pérez Varán, id.

Agustin Velasco Martinez, id.

Cabezas de familia.

José Martín Cobos, Burgos.
Manuel Lozano Arroyo, Burgos.
Antonio Mariscal Arnaiz, id.
Vicente Luis Carranza, id.

Capacidades.

Domingo Hergueta Martín, Burgos.
Fulgencio de la Horra Ramos, id.

Causa que habrán de conocer: una señalada para el día 20 de Febrero, procedente del Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, seguida contra Vidal Perez y otros, por el delito de robos.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Cabezas de familia.

Felipe Monasterio Molina, Arroya.
Nicolás Barrio y Barrio, Belorado.
Florentino Corral Sanjuambenito, idem.
Bonifacio Corral Ortega, id.
Demetrio Ezquerria Vereciano, id.
Joaquin Elosúa González, id.
Esteban González Gómez, id.
Manuel Maeso Corral, id.
Gabino Espinosa Soto, Bascuñana.
Maximino López Montejo, Castil-delgado.
Gregorio Gómez Rioja, id.
Francisco Duque Melchor, Cerratón de Juarros.
Saturnino Manero Anitúa, Cerezo de Riotirón.
Cayetano Uzquiza Barrio, Espinosa del Camino.
Angel Herrero y Herrero, id.
Felipe Garcia y Garcia, Eterna.
Ramón Córdoba de Miguel, Pradoluengo.
Merchor Ruiz Garcia, Quintanalaranco.
Ceferino Delgado Barrio, Redecilla del Camino.
Lucas Abajo Alarcia, Rábanos.

Capacidades.

Aniceto Moral Oña, Belorado.
Terencio Juarez Sanjuambenito, id.
Baldomero Espinosa Manzanares, idem.
Ramón Cigüenza Herrán, id.
Manuel Corral Garcia, id.
Pedro Castro Espinosa, id.
Francisco Corral Sanjuambenito, idem.
Pío Riaño y Riaño, Cerezo de Riotirón.
Silvestre Ortiz Soto, id.
Martín Puras Alvarez, Fresno de Riotirón.
Domingo Gómez Monja, Fresneda de la Sierra.
Norberto Solórzano Rubio, Ocón de Villafranca.
Segundo Alegre Gómez, Pineda de la Sierra.
Lucas Rojo Alegre, id.

Severo Ayala Alarcia, Pradoluengo.
Eusebio Martín Mingo, id.

Cabezas de familia.

José María Hernando Martínez, Burgos.
Pedro Hernando Calvo, id.
Eusebio Hernández del Campo, id.
Eduardo Hernández Barriocanal, id.

Capacidades.

Mauricio López Miegimolle, Burgos.
Luis Linares Garcia, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 21 de Febrero, procedente del Juzgado de primera instancia de Belorado, seguida contra Benito Campo y otros por el delito de falsedad. Otra señalada para el día siguiente, seguida contra Silvano de Simón, por el delito de asesinato.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Cabezas de familia.

Adrián Bujedo Miguel, Abajas.
Emeterio Cuellar Perez, Briviesca.
Román Martínez Fernández, id.
Ciriaco Monasterio Quintana, id.
Valentin Castrillo Pinto, id.
Benigno Temiño Sagredo, id.
Juan Velez Vadillo, Barcina de los Montes.
Domingo Diez Gomez, Busto.
Estanislao Lopez Alonso, id.
Ciriaco Fernández Bárcena, Berzosa.
Sotero Arnaiz Bárcena, Cantabrana.
Santos Ruiz Busto, Cubo.
Francisco Arnaiz Moral, Frias.
Simón Arnaiz Calzada, id.
Román Cortazar, Fuentebureba.
Ciriaco Moreno Garcia, Galbarros.
Martín Perez Hermosilla, Grisaleña.
Gorgonio González Ruiz, Monasterio de Rodilla.
Felipe González Abad, Oña.
Franco Ubierna, Quintanavides.

Capacidades.

Francisco Alonso Garcia, Abajas.
Benito Gil Cuesta, Aguilar.
Román Fernández Miguel, Aguas Cándidas.
Moisés Fuente Arriaga, Briviesca.
Vicente Labarga Santa María, id.
Rafael Corrales Alonso, id.
Ignacio Blanco Palacios, Barcina.
Benigno Villalain Ruiz, id.
Vicente Ruiz Osua, Berzosa.
Gregorio Cornejo Fernández, Busto.
Leonardo Ortega Achiaga, Cameno.
Saturnino Conde Martínez, Carcedo.
Gumersindo Busto Gomez, Cascajares.
Román Martínez Palacios, Cillaperlata.
Rafael Medina Bustillo, Castil de Lences.
Victor Arnaiz Fernández, Los Barrios.

Cabezas de familia.

Secundino Navares Rodriguez, Burgos.
Eusebio Niño Lopez Garcia, id.
Ruperto Martín Saiz, id.
Diego Martín Reguilón, id.

Capacidades

Clemente Martínez de Lagos, Burgos.

Isidoro Martínez López, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 27 de Febrero, procedente del Juzgado de 1.ª instancia de Briviesca, seguida contra Sixto Martínez, por el delito de incendio y estafa frustrada. Otra señalada para el día siguiente, seguida contra Cayetano Moral, por el delito de incendio.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.

Cabezas de familia.

Alberto Arce Garriga, Miranda de Ebro.

Castor Angulo Marín, id.

Manuel Albaizar Tobalina, id.

Inocencio Albaizar Paredes, id.

Simón Cadiñanos Salazar, id.

Francisco Fernández Puelles, id.

Eutiquio Montoya de la Fuente, id.

Leonardo Rodríguez Pérez, id.

Pablo Cuezva Vesga, Altable.

Tomás Arnaiz Gómez, id.

Pablo Angulo Ruiz, Bozón.

Timoteo Barcina Salazar, Bujedo.

Leoncio Tobalina Tobalina, Bardauri.

Leandro Fernández Fernández, Miraveche.

Sebastián Aguilar Quintana, Pancorvo.

Nicasio Duque Alonso, Tarabero (Condado de Treviño).

Félix Estavillo Pérez, Condado de Treviño.

Marcelino García Apellaniz, id.

Francisco Arin Zárate, Encío.

Antonio Fuente, Suzana.

Capacidades.

Lorenzo Cuezva Bastida, Altable.

Santos Arnaiz Clemente, id.

Filomeno Fontecha Valderrama, Ameyugo.

Gabriel Arba Zaita, Añastro.

Esteban Rojo Verajuan, id.

Juan Leiva Santiago, Ayuelas.

Pedro Martínez Osaba, id.

Prudencio Busto Orruño, Bozón.

Fernando Oñate Salinas, id.

José Bastida Barrón, Buggedo.

Pedro Martínez Alonso, Encío.

Manuel García Apellaniz, Condado de Treviño.

Julio Vicenté Arbaizar, Miranda de Ebro.

Pedro Ufano Vicente, id.

Raimundo Porres Pinedo, id.

Pedro Arrieta Ogueta, Condado de Treviño.

Cabezas de familia.

Agapito Pancorbo Pampliega, Burgos.

Salustiano Puente Lázaro, id.

Ruperto Pérez Martínez, id.

Andrés Quintana Saiz, id.

Capacidades.

Facundo Martínez Caballero, id.

David Mercado de la Cuesta, id.

Causa en que habrán de conocer: Una señalada para el día 1.º de Marzo, procedente del Juzgado de

1.ª instancia de Miranda de Ebro, contra Julio Valle y otro, por el delito de robo.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Cabezas de familia.

José Páramo del Pino, Burgos.

Esteban Panduro Heredia, id.

Ambrosio Pastor González, id.

Policarpo Peña Ortega, id.

Enrique Pérez Acebedo, id.

Domínguez Pérez Rojo, id.

José Ramos Pastor, id.

Pablo Revilla Gil, id.

Lorenzo Collantes Minguéz, Cabia.

Narciso Rojo Martín, Gamonal.

Simeón Alonso, Gredilla la Polera.

José Varona Ubierna, Huérmeces.

Francisco García Alonso, id.

Higinio Pérez Nicolás, Hormaza.

Julián Martínez Ibeas, Hurones.

Marcelino Ruiz Castilla, id.

Dionisio Lara Sánchez, Hontoria de la Cantera.

Matías Garrido Lázaro, Ibeas de Juarros.

Moriano Güemes Hidalgo, Las Hormazas.

Antonio Pérez Santidrián, Lodoso.

Capacidades.

Eudasio Rincón Yagüe, Burgos.

Salvador Ruiz Logroño, id.

Joaquín Ruiz Collantes, id.

José Ruiz Isla, id.

Donato Saiz Álvarez, id.

Ángel Saiz Mateo, id.

Ruperto Arcos Moral, Frandovinez.

Félix Gonzalo Mayoral, id.

Mariano Saiz Perea, Gamonal.

Julio Pérez Castrillo, id.

Evaristo Pérez Arce, Las Celadas.

Pedro Pérez Aparicio, id.

Simón García Rodríguez, Las Hormazas.

Martín Martínez Pedrosa, id.

Miguel Rojo García, Mansilla de Burgos.

Dionisio Nogal Mansilla, id.

Cabezas de familia.

Eusebio Heras Pérez, Burgos.

Florentino García Castrillo, id.

Aniceto García Motes, id.

Nicanor García Nieto, id.

Capacidades.

Julián Lacalle Gómez, Burgos.

Toribio Landiá Davalillo, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 2 de Marzo, procedente del Juzgado de 1.ª instancia de Burgos, seguida contra José Manzano y otro, por el delito de robo. Otra señalada para los días 3 y 4, seguida contra Francisco Bernal y otro, por el delito de homicidio.

(Continuad.)

Distrito forestal de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes y en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de 1901, se adiciona á la relación de

los montes de interés general que no figuraban en el Catálogo de exceptuados de la desamortización de 1862 y fueron publicados en el Boletín oficial de esta provincia en el año 1901, número 182, perteneciente al día 14 de Noviembre, el monte denominado «Larrén», perteneciente á los pueblos de Tinieblas y Tañabueyes del partido judicial de Salas de los Infantes, poblado de roble, con los límites siguientes:

N. monto Valderrubio de Tinieblas y con el río Tablado; E. con el mismo río y tierras de vecinos de Tinieblas y Tañabueyes; S. con monte particular de vecinos de Tañabueyes, camino vecinal de San Millán de Lara y Villamel de la Sierra, y O. con término municipal de Villamel de la Sierra, con una extensión de 217 hectáreas.

Lo que se hace público á los efectos que aquella disposición determina.

Burgos 14 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual los mozos Celso Tardajos Garasa, hijo de Sergio y Francisca, y Pedro Garrido de Mateo, de Vicente é Irene, se les cita por el presente para que concurren á las once de la mañana del día 29 de los corrientes al acto de la rectificación del alistamiento, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará perjuicio.

San Mamés de Burgos 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ciriaco de la Fuente.

Igual citación hace el Alcalde de Círuelos de Cervera respecto del mozo Isidro Ramos Arribas, hijo de Castor y de Amalia.

El de Villasfios respecto del mozo Casimiro Ten González, hijo de Joaquín y Petra.

El de Cubo de Bureba respecto del mozo Emiliano Arroyo Martínez, hijo de Pepro y Fernanda.

Agencia ejecutiva del Pósito de Torresandino.

D. Manuel Muro Cuevas, Agente ejecutivo del Pósito de dicho pueblo,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos á favor del Pósito, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que se pone en conocimiento de aquéllos que con fecha 6 del actual he dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre

el importe total del descubierto, al deudor ó responsable de este expediente de apremio. Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de 24 horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombre de los deudores, año de que procede la deuda y su importe.

Francisco Barcenilla Santillán, 1894, 58'13 pesetas.

Agustín Ciruelos Briones, idem, 26'42.

Agustín Ciruelos Briones, 1895, 26'42.

Auspicio Núñez Arranz, 1901, 40'67.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en este periódico oficial para que sirva de notificación á los expresados deudores.

Torresandino 10 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo, Manuel Muro Cuevas.

Agencia ejecutiva de la tercera Zona de Villarcayo.

D. Hermenegildo Ruiz Sáinz, Agente ejecutivo de indicada Zona,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo intruyendo en este término municipal de Espinosa de los Monteros, por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes á los años de 1902 al 1908, ambos inclusive, se hallan comprendidos en los diferentes años mencionados los deudores de paradero desconocido y que á continuación se expresan, sin que conste tengan en este distrito persona alguna que les represente, y á quienes se les embargan las fincas que se dirán, para con su importe hacer efectivo el pago de las expresadas contribuciones, y son á saber:

D. Juan Revuelta.—Un prado en Trueba, al sitio de la Hoya, de 40 áreas y cuatro centiáreas, tasado en 80 pesetas.

D. Pedro López y López.—Una heredad en Para, al sitio del Portillo, de 12 áreas y 32 centiáreas, tasada en 40 pesetas.

D. Domingo Ezquerria Sañudo.—Un prado en la Sia, al sitio de Bardolinde, de siete áreas y 70 centiáreas, tasado en 20 pesetas.

D. Eulogio Espinosa.—Una heredad en Quintana, al sitio de Berde-Coba, de 12 áreas y 32 centiáreas, tasada en 20 pesetas; otra en id., al Baronal, de 15 y 40, en 20.

D. Federico Ortiz.—Una heredad en Quintana, al sitio de la Grande,

de 12 áreas y 32 centiáreas, tasada en 40 pesetas; otra en id., á las Saperas, de 21 y 56, en 40.

D. Francisco Pereda Cotorro.—Un prado en Para, al sitio del Portillo, de tres áreas y ocho centiáreas, tasado en 20 pesetas; otro en idem, al sitio del Sahuco, de seis y seis, en 20.

D. Juan Torre Lucio.—Una heredad en Espinosa, al sitio del Machín, de 36 áreas y 96 centiáreas, tasada en 60 pesetas; otra en id., á Lomana del Roble, de 36 96, en 80,

D. Marcos Gómez Martínez.—Un prado en Trueba, al sitio de Busnatemal, de 49 áreas y 28 centiáreas; tasada en 120 pesetas; una cabaña en id., número 164, de 880 pies, en 175; otra cabreriza, en id., número 168, de 300 id., en 50.

D.^a María Diego Fernández.—Un prado en la Sia, al sitio de Tejuelo, de 49 áreas y 28 centiáreas, tasado en 120 pesetas.

D.^a Manuela Pardo Martínez.—Una heredad en Para, al sitio de Toter, de 18 áreas y 48 centiáreas, tasada en 40 pesetas.

D. Manuel López Gómez.—Una heredad en Para, al sitio de Banzuelo, de 18 áreas y 48 centiáreas, tasada en 40 pesetas; otra en id., á la Lastra, de nueve y 24, en 20.

D. Santos Peña Gómez.—Un prado en Para, al sitio de la Caba, de 12 áreas y 34 centiáreas, tasado en 40 pesetas.

D. Bonifacio Martínez.—Una heredad en Santa Olalla, al sitio de Tras de la Penilla, de 12 áreas y 32 centiáreas, tasada en 20 pesetas; otra en id., á las Rumiagas, de 12 y 32, en 20; un prado en id., al Río, de tres y ocho, en 20.

D. Cayetano y Manuel Ruiz.—Una tierra al sitio de los Heros, en este término, de 18 áreas y 48 centiáreas, tasada en 40 pesetas; otra en el Cerro, del mismo término, de 12 y 32 en 40.

D. Faustino Gómez Arroyo.—Una heredad al sitio de La Loma, en Para, de 36 áreas y 96 centiáreas, tasada en 60 pesetas; otra al sitio del Morojal, en id., de 18 y 48, en 40.

D.^a Fermina Arenal y Baranda.—Una heredad al sitio de Ribalgana, en Quintana, de 12 áreas y 32 centiáreas, tasada en 40 pesetas.

D. José Gómez Diego.—Un prado al sitio de la Pedrosa, en la Sia, de 147 áreas y 84 centiáreas, tasado en 360 pesetas.

D. Juan Peña Martínez.—Una heredad al sitio de Monasterio, en Para, de 12 áreas y 30 centiáreas, tasada en 20 pesetas; otra al sitio de la Corva, en id., de 6 y 16, en 20; otra al sitio del Sabud, en id., de 9 y 24, en 20.

D. Lorenzo Martínez Gutiérrez.—Un prado al sitio de Hontanillas, en Para, de tres áreas y ocho centiáreas, tasado en 20 pesetas; otro á la Corva, en id., de una y 54, en 20; una heredad á la id., en id., de seis

y 16, en 20; otra á los Espomares, en Bárcenas, de tres y ocho, en 20; un prado á Entramboscinos, en id., de seis y 16, en 20.

D. Lino Lopez.—Un prado al sitio de Pranudo, en Para, de 15 áreas y 40 centiáreas, tasado en 40 pesetas.

D. Manuel Trueba Septien.—Un prado al sitio de Cacerueja, en la Sia, de 61 áreas y 60 centiáreas, tasado en 160 pesetas; una cabaña en id. id., núm. 316, de 360 pies, en 150.

D. Ricardo Lopez Garcia.—Una heredad al sitio del Picón, en Quintana, de 24 áreas y 64 centiáreas, tasada en 40 pesetas; un prado en Quintana á Verde Campo, de tres y ocho, en 20; otro en idem, á la Arenilla, de 18 y 48, en 60; una heredad en id., á la Cardiuca, de 12 y 32, en 20; otra en id., á Santa Cecilia, de seis y 16, en 20; otra en Quintanilla, al Mojón, de tres y ocho, en 20; otra en Quintana, á Torregas, de 24 y 64, en 40; otra y prado en id., al Avellano, de nueve y 24, en 40; otra en id., á Verde Campo, de 12 y 32, en 40; otra en idem al Podón, de 18 y 48, en 40; otra en id., á la Cardiuca, de 12 y 32, en 20; otra en id., á Torregas, de 24 y 64, en 40; otra en Berrueza, á Cobe, de 36 y 96, en 60; una casa y corral en Quintana, núm. 19, de dos pisos, de 1500 pies, en 250; una cabaña en Rioseco, al sitio de Domingo Pájaro, de 1000, en 150; una casa y corral en Quintana, á las Llanillas, de dos pisos, de 1410, en 250.

D. Urbano de la Peña Martínez.—Una heredad en Para, al Elión, de seis áreas y 16 centiáreas, tasada en 20 pesetas; un prado en idem, á la Corva, de seis y 16, en 40; otro en id., á Mijares, de seis y 16, en 20.

D. Alvaro Fernández Aja.—Un prado en Trueba, al sitio de la Peña, de 80 áreas y ocho centiáreas, tasado en 200 pesetas.

D. Eugenio Peña y Peña.—Un prado en Para, al sitio de la Pradera, de tres áreas y ocho centiáreas, tasado en 20 pesetas; otro en idem, á Mijares, de cuatro y 62, en 40.

D. José Gómez Rasines.—Una ería en Quintana, al sitio de Manzanos, de 18 áreas y 48 centiáreas, tasada en 40 pesetas; una heredad en id., á Prado Concejo, de nueve y 24, en 40; otra en id., á la Losilla, de seis y 16, en 40; la tercera parte de una casa en Quintana, al sitio de Caitec, de dos pisos, de 880 pies, en 600 pesetas.

D. Angel Fernández Gil Regulez.—Un prado en Bárcenas, al sitio de Entrambosenios, de 12 áreas y 32 centiáreas, tasado en 40 pesetas.

D.^a Bernarda Gutiérrez Lopez.—Un prado al sitio de Herbero, en la Sia, de 30 áreas y 80 centiáreas, tasado en 100 pesetas; la mitad de una cabaña al id. id., núm. 333, de 575 pies, tasada en 200 pesetas.

D.^a Dolores Fernández Romillo.—Una heredad en Quintana, al sitio

de la Serna, de 12 áreas y 32 centiáreas, tasada en 20 pesetas; otra en id., al Molinillo, de 12 y 32, en 20; un terreno inculto en id., al Pozo, de 28 y 62, en 60.

D. Isidro Fernández Sáinz Aja.—Un prado al sitio de las Erias, en Rioseco, de 18 áreas y 48 centiáreas, tasado en 60 pesetas.

D. José Martínez Arenal.—Una heredad en Quintana, al sitio de la Cardincha, de 15 áreas y 40 centiáreas, tasada en 40 pesetas; otra en id., á id., de seis y 16, en 20; otra en id., á la Horca, de 18 y 48, en 40.

D. Tomás Fernández Ortiz.—Un prado en la Sia, al sitio de Hoyo-Cobachos, de 105 áreas y 72 centiáreas, tasado en 220 pesetas; otro en id., á id., de 12 y 32, en 40; otro en id., á id., de nueve y 24, en 40; otro en id., á id., de 24 y 64, en 60; una cabaña en id., á id., núm. 7, de un piso, de 700 pies, en 250; otra id. en id., á id., núm. 346, de un piso, de 700 pies, en 250.

D.^a Dolores Abascal Lavín.—Una cabaña en Lunada, al sitio de Las-trillas, núm. 181, de un piso, de 660 pies, tasada en 175 pesetas.

D.^a Teresa Septiem Samperio.—La mitad de una cabaña en la Sia, al sitio de la Pedrosa, núm. 354, de un piso, de 726 pies, tasada en 200 pesetas.

D. Florentino López Peña.—Una heredad en Para, al sitio de la Manga, de 18 áreas y 48 centiáreas, tasada en 40 pesetas.

D. Alejandro Revuelta Arana.—Una heredad en Espinosa, al sitio de Fuentemures, de 36 áreas y 96 centiáreas, tasada en 60 pesetas; otra en id., á las Puntidas, de seis y 16, en 20; otra en id., á las Quintanas, de 24 y 64, en 60.

D. Felipe Novales y Novales.—Un prado en Para, al sitio de la Corva, de tres áreas y 8 centiáreas, tasado en 20 pesetas.

D. José Diego Gómez.—Otro idem en la Sia, al sitio de los Simones, de 30 áreas y 80 centiáreas, tasado en 100 pesetas.

D. Miguel y Clemente Bravo.—Una heredad en Para, al sitio de Sahuco, de cuatro áreas y 62 centiáreas, tasada en 20 pesetas.

D. Pedro Sáinz de la Maza Arenal.—Una heredad y bardal en Bárcena, al sitio de la Sierra, de 16 áreas y 48 centiáreas, tasada en 60 pesetas.

D. Ramón García Sáinz.—Un prado en Trueba, al sitio de id., de 68 áreas y 20 centiáreas, tasada en 100 pesetas; una cabaña en id., al Horno, núm. 241, de un piso, de 748 pies en 150.

Lo que hago público por medio del presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados y les sirva de notificación, requiriéndoles á la vez para que dentro del plazo legal presenten en esta Agencia los títulos de propiedad de las fincas embargadas, aper-

cibiéndoles que de no verificarlo serán suplidos á su costa.

Espinosa de los Monteros 7 de Enero de 1911.—El Agente, Hermenegildo Ruiz.

Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Antonio Arce Diez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la provincia de Burgos en esta Zona:

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye por débitos de la contribución industrial, correspondiente al 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1910, se encuentra comprendido el contribuyente Isidoro Izquierdo, vecino de Pancorvo, al cual le ha sido embargada una casa en esta villa de Pancorvo, en la calle Real núm. 92, de 78 metros cuadrados, tasada en 1738 pesetas, y como no conste tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones de requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumplimentando lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 31 de Diciembre último ha dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tiene su finca embargada, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de duplicarlos á su costa.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Miranda de Ebro 8 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo auxiliar, Antonio Arce.

Anuncios particulares

Quintos de 1911.

No contratar seguros de quintas sin antes consultar con *La Mundial*. Prima 775 pesetas. Garantía y seguridad absoluta. Sub-Director en Burgos, D. Edmundo Santa Maria, Barrio Gimeno, 25, 3.^o 1-5

EL MÉDICO-OCULISTA

SR. SANTA-OLALLA

ha trasladado su domicilio y consulta de la especialidad á la Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.^o derecha.—Horas de consulta, de once á una. 3

Imprenta de la Diputación provincial.